



EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE; POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

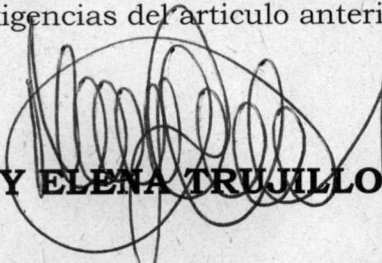
A todas las **PERSONAS INDETERMINADAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR VIDAL HERNÁNDEZ ESGUERRA**, que se crean con derecho en el inmueble objeto de la Litis cuya declaración de Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, de quienes se desconoce el lugar de domicilio, **para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan** ante la secretaria de este despacho con la finalidad de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL de la demanda interpuesta por **la señora ROSA ELENA DAVID PERDOMO, Contra los HEREDEROS DETERMINADOS (ESMERALDA HERNÁNDEZ CORTES y FERNEY HERNÁNDEZ CORTES) E INDETERMINADOS DEL SEÑOR VIDAL HERNÁNDEZ ESGUERRA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**. De igual forma le comunico que mediante auto de fecha **07 de Julio de 2011**, se admitió la demanda ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, con Radicación No. 950013189001-2011-00025-00.

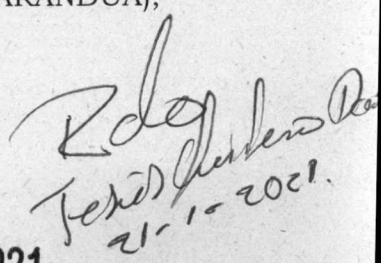
El bien inmueble se encuentra ubicado en Jurisdicción de San José del Guaviare, dentro de la finca el Danubio, con un área de 31 Hectáreas y 5312 metros, por el Norte. Limita con propiedad del señor Demetrio Galán, con una distancia de 612,0 metros, del delta 20 al delta 20B. Por el Sur. Con zona de carretera, San José del Guaviare, Vía Puerto Arturo con una distancia de 113.34 metros del Delta 1 al Delta 20ª, por el Oriente. Limita con el rebalse de la laguna la María con una distancia de 220.0 metros del Delta 20B al Delta 15 y con herederos de Silvio Vargas, con una distancia de 915.0 metros del Delta 1 hasta el Delta 15, por el Occidente. Limita con predios del señor Jaime Franco Cano, con una distancia de 837.54 metros del Delta 20 al Delta 20ª y encierra.

Se le advierte a los emplazados, que, si no comparecen dentro del término antes señalado, se le designará Curador Ad- Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el trámite del proceso hasta su culminación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 407 numeral 6º del C.P.C., se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal de veinte (20) días y en el usuario Portal de la Rama Judicial para el JUZGADO 001 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que sean publicados dos veces en un diario de amplia circulación en la localidad, con intervalos no menores de cinco (5) días calendarios, publicación que debe realizarse a través de un medio escrito de amplia circulación Nacional que puede ser "el Tiempo, el Espectador" y una radiodifusora local (CARACOL RADIO o MARANDUA), siempre que reúna las exigencias del artículo anteriormente citado.

Secretaria,


NANCY ELENA TRUJILLO MORENO


21 ENE 2021